

**APRUEBA INCORPORACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ COMO
INSTITUCIÓN PATROCINANTE DEL PROYECTO
FONDECYT POSTDOCTORADO QUE INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.964/2024.

Arica, 08 de noviembre de 2024.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exento N° 5857/2023, de 19 de junio de 2023, de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID); Carta DGII de la Universidad de Tarapacá N°499/2024, de 02 de octubre de 2024; Carta VRA de la Universidad de Tarapacá N°960/24, de 24 de octubre de 2024; Carta REC de la Universidad de Tarapacá N°2235/24, de 25 de octubre de 2024; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, mediante D.F.L. N° 33, de 1981, del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT, que tiene por objetivo estimular y promover el desarrollo de investigación científica y tecnológica básica, y es el principal fondo de este tipo en el país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 7031, de fecha 15 de julio de 2021, de ANID, se aprobaron las bases del Concurso de Proyectos FONDECYT de Postdoctorado 2022.

Que, mediante Resolución Exenta N° 09, de fecha 01 de febrero de 2022, de ANID, se aprobó la adjudicación del Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2022, declarando seleccionado el proyecto denominado **“COX RINGS OF ALGEBRAIC SURFACES”**, código N°3220402, presentado por la Dra. Claudia Ines Correa Deisler, en su calidad de Investigadora Responsable y la Universidad de La Frontera, en su calidad de Institución Patrocinante del proyecto.

Que, a través de Resolución Exento N° 5857/2023, de fecha 19 de junio de 2023, la Agencia Nacional de Investigación e Innovación autorizó el cambio de Institución Patrocinante del Proyecto Postdoctorado 2022, incorporándose la Universidad de Tarapacá, en reemplazo de la Universidad de La Frontera, a contar del 15 de abril de 2022, según especificaciones presupuestarias que en ella se indican.

Que, por medio de carta DGII N° 499/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, el Dr. Ignacio Jessop Rivera, Director General de Investigación e Innovación, solicita oficializar mediante decreto correspondiente la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Patrocinante del citado proyecto.

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante carta REC N°2235/24, de fecha 25 de octubre de 2024.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase, el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase, la incorporación de la Universidad de Tarapacá como Institución Patrocinante del Proyecto Postdoctorado 2022, denominado **"COX RINGS OF ALGEBRAIC SURFACES"**, código N°3220402, adjudicado a la Investigadora Responsable, Dra. Claudia Ines Correa Deisler, en conformidad con la Resolución Exento N°5857/2023, de 19 de junio de 2023, de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación.

3.- Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad

ERP.APQ.amr.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector de la Universidad



13 NOV 2024